



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL CASTILLO - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E OVIDIO DECROLY	
Mesa: 0					
1.123.140.892	ROJAS RENGIFO ERIKA MARCELA	Remanente	1.006.835.821	RAMIREZ MARTINEZ ANDERSON ORLANDO	Remanente
1.006.903.482	SERNA RESTREPO YEIMY PAOLA	Remanente	1.006.836.986	CASTAÑEDA OCAMPO LESLY NAYARA	Remanente
5.821.295	FLOREZ JESUS ANGEL	Remanente	40.327.058	SILVA FAJARDO NANCY	Remanente
1.120.818.050	CARRILLO ROBAYO JUNIOR ALEXANDER	Remanente	1.122.506.152	CALZADA GONZALEZ ANGIE JASBLEIDY	Remanente
1.006.835.818	ALBINO SANTOS ANA MARIA	Remanente	1.123.060.011	CASTRO SAAVEDRA JENNY FAIZULY	Remanente
14.253.698	SALINAS CESPEDES JOHN FRANKLIN	Remanente	1.006.794.139	TORRES PIÑEROS MARITZA JOHANNA	Remanente
1.120.364.778	HUERTAS MOLINA BLANCA DIANEY	Remanente	1.121.902.846	ONOVA BALLESTEROS ANDREA	Remanente
1.121.838.789	CARVAJAL BERNAL JOSE URIEL	Remanente	1.006.693.430	SAZA MARTINEZ YONI ESTIBEN	Remanente
1.006.835.456	MOSQUERA SANABRIA LEIDY JOHANA	Remanente			
Mesa: 1					
1.120.358.123	ROMERO GARZON JENNIFER	Pres.	16.802.658	ORTIZ ARCILA FELIPE SANTIAGO	Vice.
1.120.362.908	MONTENEGRO MEDINA SONIA	Voc.1.	1.123.060.048	CAMERO VEGA LIZETH CAROLINA	Voc.2.
1.121.884.184	RODRIGUEZ HUESO YURYSNEY	Voc.3.	17.357.304	HERRERA SUAREZ JOSE ANTONIO	Voc.4.
Mesa: 2					
1.123.058.518	MARULANDA VEGA ANYELA PAOLA	Pres.	1.120.379.117	LOAIZA GOMEZ NASLY DANIELA	Vice.
1.121.898.130	ARIAS UMAÑA YESSICA STEFANY	Voc.1.	1.001.276.841	SILVA CAMACHO ANGIE MERCEDES	Voc.2.
1.123.059.630	SAAVEDRA VARGAS BRAYAN ANDRES	Voc.3.	1.123.058.116	CRUZ DUARTE MICHELL YULIZA	Voc.4.
Mesa: 3					
17.355.088	RICO BERNAL GERMAN	Pres.	1.120.375.002	TAFUR ARBOLEDA JAVIER	Vice.
40.378.297	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	Voc.1.	1.006.835.397	CARRILLO SERRATO ANYELI	Voc.2.
1.028.029.090	MONSALVE GIMENEZ HEIDY MARCELA	Voc.3.	10.032.028	ARIAS HERNANDEZ ALEJANDRO	Voc.4.
Mesa: 4					
40.446.029	ORTIZ GONZALEZ MARTHA CECILIA	Pres.	1.121.962.688	CAÑON ROA SANDRA MILENA	Vice.
1.121.958.326	ARDILA MORA DANIELA	Voc.1.	1.123.059.686	GOMEZ PAEZ JULIAN	Voc.2.
1.120.367.024	REYES AVILES NIEVES ALEJANDRA	Voc.3.	40.375.368	MURILLO AVILA JANETH	Voc.4.
Mesa: 5					
1.120.359.217	JIMENEZ GARZON YUDI ANDREA	Pres.	1.015.421.057	REINA GARZON EDITH JOHANNA	Vice.
1.123.059.675	RAMIREZ ORTIZ INGRID YISED	Voc.1.	1.120.353.000	TREJOS AMAYA ESTEFANIA	Voc.2.
86.005.600	BERNAL DELGADO HILMER	Voc.3.	40.332.652	QUIRIFE ROA FRANCY YOLIMA	Voc.4.
Mesa: 6					
75.032.837	CAMPIÑO RINCON GERMAN	Pres.	1.122.123.932	BEDOYA ANACONA JAIME ANDRES JORGE SAHIT	Vice.
40.449.966	PALOMA GUEVARA DIANA PATRICIA	Voc.1.	93.180.892	CONTRERAS SANCHEZ ARIEL	Voc.2.
1.002.699.931	VEGA PIÑEROS JILYAM ANDREA	Voc.3.	1.123.059.253	URREGO PARRA NINA LUZ	Voc.4.
Mesa: 7					
63.535.184	PAYARES MUÑOZ EDLY CAROLINA	Pres.	1.112.785.113	DUQUE RAMIREZ YIZETH PAOLA	Vice.
30.972.399	LEON COLMENARES ANA MILENA	Voc.1.	1.121.826.385	LOAIZA GOMEZ JANED SOLANILLY	Voc.2.
40.447.968	LAVERDE SUAREZ SANDRA MILENA	Voc.3.	1.121.918.972	ALVAREZ CALLE ARLECSON	Voc.4.



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

40.305.719	PINZON GONGORA CEIDA JHASLEYDI	Pres.	35.603.638	CORDOBA PALACIOS LUZ AMPARO	Vice.
1.122.130.881	MORENO AGUIRRE SANDY LORENA	Voc.1.	65.717.104	CORTES PARRA NIDIA	Voc.2.
40.217.880	ORTIZ GONZALEZ MALLERLY	Voc.3.	1.022.328.771	MARTINEZ LAVERDE ALISSON MICHELL	Voc.4.

Mesa: 9

1.123.058.988	SUAREZ GOMEZ DIULVER JOHAN	Pres.	24.807.866	RICO GODOY ROSA ELENA	Vice.
1.000.522.935	BARRAGAN ARDILA KAREN JULIANA	Voc.1.	1.006.776.095	MUÑOZ GOMEZ SANDRITH ELIANA	Voc.2.
7.793.637	OLAYA JUAN CARLOS	Voc.3.	1.056.504.001	CASTELLANOS GUERRERO ROLAN ESLEIDER	Voc.4.

Mesa: 10

1.032.445.832	ROBAYO CASTILLO JENY PAOLA	Pres.	1.120.354.589	RAMIREZ RICO ROSA PAULINA	Vice.
1.123.058.165	SARMIENTO PORRAS MAYRA JIMENA	Voc.1.	1.122.116.832	CRUZ CASALLAS OLGA LUCIA	Voc.2.
1.122.128.815	RODRIGUEZ PORRAS GEINER ALBEIRO	Voc.3.	1.120.373.904	CAÑON ZUÑIGA ADRIANA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 11

1.123.510.843	MEDINA LILIANA	Pres.	40.385.161	VELASQUEZ PINEDA LADY JANETH	Vice.
18.388.799	ECHEVERRI NORBEY ANTONIO	Voc.1.	3.255.848	GONZALEZ AIMER AUGUSTO	Voc.2.
30.972.323	MUÑOZ GOMEZ NIREYA	Voc.3.	40.428.784	MORALES SOLORZANO LUS STELLA	Voc.4.

Mesa: 12

1.120.356.818	ROCHA GUERRERO WILLIAM ELIAS	Pres.	10.115.578	COFLES LAGUNA NELSON	Vice.
1.123.059.906	MORENO MORALES HERNAN DARIO	Voc.1.	52.050.648	VEGA MARQUEZ YANETH ARMIDA	Voc.2.
1.006.825.534	CLAVIJO ROJAS CAROL DENNALY	Voc.3.	1.123.059.864	GOMEZ GALINDO LINA GERALDINE	Voc.4.

Mesa: 13

1.121.954.333	ZUÑIGA PEÑUELA MICHELL DANIELA	Pres.	1.121.938.175	PEREZ DIAZ EDWIN STIVEN	Vice.
1.109.264.168	RAMIREZ TORRES DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.121.897.502	SERRANO GONZALEZ LAURA VANESSA	Voc.2.
1.121.858.951	MURILLO VALENCIA FREIMAN SAVIER	Voc.3.	32.298.601	CEBALLOS HENAO KATHERINE MARCELA	Voc.4.

Mesa: 14

20.851.651	PIZARRO TOVAR MIRELLA	Pres.	1.122.237.034	CASANOVA SILVA ANGELICA VIVIANA	Vice.
1.123.058.579	VEGA BERNAL VICKY JIRLEYM	Voc.1.	1.120.374.311	MARIN SAAVEDRA LUZ MERY	Voc.2.
1.121.850.536	VANEGAS CARABALLO ANGELICA	Voc.3.	1.007.328.249	ARTUNDUAGA SAAVEDRA JHONATAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MEDELLIN DEL ARIARI

Dirección: IE OVIDIO DECROLY SD JORGE E GAITAN

Mesa: 0

1.123.059.935	REY CASTAÑEDA JUAN DIEGO	Remanente	40.448.468	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	Remanente
1.014.176.971	DORIA GARCES ANGELICA MARIA	Remanente	86.067.208	USECHE MORALES ARIEL	Remanente
1.123.059.213	MORENO CABANZO MARIA AZUCENA	Remanente	1.123.058.257	CASTAÑO QUINTERO SHELLINE LICETH	Remanente
1.006.835.829	MARTINEZ MUÑOZ ETSWAR HESNEIDER	Remanente			

Mesa: 1

68.289.094	NEIRA PEÑA ROSA ISELA	Pres.	1.006.775.827	BENAVIDES AGUIRRE JESSICA PAOLA	Vice.
1.120.577.358	CANDIL MONA JENNIFER	Voc.1.	1.123.060.119	MOSQUERA LEIVA JEFFERSON ENRIQUE	Voc.2.
1.010.215.817	BARRIOS HERNANDEZ YISENIA	Voc.3.	1.123.059.048	MARIN MARIN LUISA MARYURY	Voc.4.



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

17.281.565	PADILLA RIVEROS LUIS FERNANDO	Pres.	1.122.137.701	JARAMILLO GOMEZ STEFANNYA	Vice.
30.972.294	LEON MONA ARACELY	Voc.1.	1.123.059.510	MORENO VELASQUEZ CRISTIAN	Voc.2.
1.006.840.569	RODRIGUEZ OSORIO JOAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.010.049.096	CASTRO MORENO YULY ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

53.082.168	GONZALEZ CARRASCAL ELENA MARGARITA	Pres.	1.120.026.080	ORTIZ MORA JOSE TIBERIO	Vice.
40.445.894	MORA REY CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.123.058.644	FIERRO VEGA DARWIN ANDRES	Voc.2.
40.360.352	MORENO MARTINEZ CONSTANZA	Voc.3.	1.120.026.405	HERNANDEZ CASTAÑO GINA KATERINE	Voc.4.

Mesa: 4

11.412.764	RODRIGUEZ CLAVIJO WILSON ENRIQUE	Pres.	1.006.835.920	BERNAL ESCOBAR JASBLEIDY	Vice.
1.122.139.798	SARMIENTO PORRAS CRISTIAN CAMILO	Voc.1.	1.123.058.949	RIOBO LOMBANA CARLOS ANDRES	Voc.2.
1.122.678.000	TRIANA RODRIGUEZ VERONICA	Voc.3.	1.121.824.825	CASTAÑEDA PERDOMO LUIS ESTIVEN	Voc.4.

Mesa: 5

1.123.059.558	CRUZ LOPEZ YULY ANDREA	Pres.	1.104.379.806	DE HOYOS IBAÑEZ LUIS ALBERTO	Vice.
1.123.060.129	GALLEGO RIAÑO DANIELA ANDREA	Voc.1.	1.123.059.816	MERCHAN CARDENAS WILMER HUMBERTO	Voc.2.
1.122.129.307	MUÑOZ CHACON NEUSA PAOLA	Voc.3.	1.123.059.550	MARTINEZ BECERRA YADIR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 51 PUERTO ESPERANZA

Dirección: ESCUELA INSPECCIÓN PUERTO ESPERANZA

Mesa: 0

1.121.911.930	GUZMAN MURILLO LEIDY XIOMARA	Remanente	1.006.797.663	URREA MORALES JAWER STIVEN	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.123.531.011	SUAREZ RAMIREZ NORIDA PAOLA	Pres.	1.121.835.628	HERNANDEZ FLOREZ ADRIANA MARIA	Vice.
1.006.865.825	CASTRO SANTOFIMIO ANA MARCELA	Voc.1.	1.077.632.357	CORDOBA HURTADO JUAN SEBASTIAN	Voc.2.
1.121.922.955	GUZMAN MURILLO ELIANA ALVENIZ	Voc.3.	17.334.829	TAPIAS GARCIA FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 MIRAVALLS

Dirección: I.E EL ENCANTO

Mesa: 0

1.117.805.856	CASTAÑO CUENCA MAIRA YULITZA	Remanente	1.121.855.236	TAPIAS TIQUE YUDYSUJEY	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

3.140.381	MOLANO VELASQUEZ EDILBERTO	Pres.	1.121.920.140	CARVAJAL RIOS OMAR YESID	Vice.
1.006.821.782	TAPASCO MORALES ELIANA FERNANDA	Voc.1.	38.015.590	TORRES TORRES BEYANIRA	Voc.2.
1.121.936.929	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ ANDREINA	Voc.3.	1.023.035.483	BERNAL FALLA YEIMY LORENA	Voc.4.



EL CASTILLO - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 154 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 28

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL CASTILLO - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GUARNIZO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL